Encabezado General  ULANCINGO  UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO Organismo Descentralizado de la Administración Publica Estatal		A. Nombre del Formato:  PEDIDO				
	2-01-R1;210817	B. Código/Revisión; Fecha:			F-16-15-R1;210817	
100 300 62	Datos para los Registros (Evide	ncia):	C. Página	1	de	1
D. Fecha de elaboración: lunes, 3 de junio			2019	E. Periodo a	al que se aplica:	ABRIL-DICIEMBRE
	VERSIDAD TECNO A AHUEHUETITLA NO. 301, COL. LAS C.P. 43645. TEL. 01(775) 7558210 FA	O. R.F.C.: UTT-9	. R.F.C.: UTT-950720-1E7 PED/RM/INV/SUB.35.2/2019			
3. Datos del proveedor:			5. Plazo	5. Plazo de entrega 6. No. Contrato		Contrato
ORDENADORES Y TECNOLOGÍA DE MÉXICO S.A DE C.V			1 AL 30 DE JUNIO CON/RM/INV/SUB.35/2019		//SUB.35/2019	
CALLE CUMBRES DE ACULTZINGO, No. 26, INTERIOR 601, PISO 6, COLONIA NARVARTE ORIENTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P., 03023  OTM140811I53  4. Nombre firma de aceptación  C. MARIA DE SOCORRO ESCAMILLA GRANADOS			7. Lugar de entrega UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO			
			8. Condiciones de pago: OCHOS DÍAS DESPUÉS DEL SERVICIO			
			9. No. de procedimiento  AA -913066991-62-2019		10.Proyecto SUBSIDIO	
11. Partida	12. Descripción de	los Bienes	13. Unidad	14. Cantidad	15. Precio Unitarios	16. Precio Total
21101	PAPELERÍA NECESARIA PAR	A EL MES DE JUNIO	LOTE	1	\$ 40,016.50	\$ 40,016.50
22. IMPORTE CON LETRA (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREITA Y OCHO PESOS 69 /100 M.N.)					17. SUBTOTAL: 18. DESCUENTO: 19. SUBTOTAL: 20. I.V.A.: 21. TOTAL:	\$40,016.50 \$0.00 \$40,016.50 \$7,622.19 \$47,638.69
	M.A. ORIS ESTELA VA	RGAS GARCÍA	aciones:	24. REC	MARICELA SANTUAI URSOS MATERIALES Y SERVICIO  D. JOSÉ ANTONIO ZAMOJ  26 RECTOR	SCENERALES

EL PRESENTE PEDIDO ESTARA SUJETO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CLAUSULAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN SIENDO NECESARIO PARA SU VALIDEZ LA ACEPTACION DEL "PROVEEDOR" FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA CARATULA, CUALQUIER CAMBIO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO.

- 1. Efectos legales.- Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un contrato de Compra-Venta entre la Universidad Tecnológica de Tulancingo (a la que en lo sucesivo se designará como "LA UNIVERSIDAD") y "EL PROVEEDOR". Dicho contrato se celebra en el momento en que el Proveedor acepte este Pedido, ya sea expresa o tácitamente y se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (federal o estatal según sea el caso).
- 2. Precios. Los precios del presente pedido se entienden fijos y en el lugar y condiciones estipuladas para su entrega.
- 3. Condiciones de pago y aceptación: Salvo que se establezca lo contrario en este pedido, los pagos respectivos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que notifique "EL PROVEEDOR", dentro de los 8 días naturales siguientes a la entrega de los bienes o servicios, puesta en marcha y capacitación en su caso, debidamente aceptados por el área solicitante y al envío de la factura electrónica al correo facturas\_utec@utectgo.edu.mx con extensión PDF Y XML y dando aviso del envío al Departamento de Recursos Materiales.
- 4. Anticipos. En caso de existir anticipos "EL PROVEEDOR", deberá entregar una fianza por el monto total del anticipo a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del pedido, hasta ese momento será exigible el pago del anticipo, siempre y cuando se haya enviado la factura electrónica respectiva.
- 5. **Entregas;** Las entregas de bienes o servicios deberán efectuarse en el domicilio de "LA UNIVERSIDAD" señalado en el presente pedido, a menos que se especifique algún otro lugar, la entrega se realizará en un horario de 9:00 a 16:00 horas. "LA UNIVERSIDAD" a su elección podrá aceptar entregas parciales de materiales, bienes o servicios en términos o plazos distintos a los establecidos.
- 6. **Traslado del material, bien o equipo y/o servicio.** Las partes reconocen expresamente que en el precio establecido se encuentra incluido el costo de los bienes o servicios, gastos por concepto de fletes de traslado, seguros, maniobras de carga y descarga, viáticos, capacitación en su caso y todos aquellos gastos que se requieran para la entrega del equipo y/o servicio adquirido. "EL PROVEEDOR" efectuará el traslado de los bienes y/o servicios adquiridos, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.
- 7. De la Relación Laboral. Las partes reconocen que cada una de ellas actúa como un contratista independiente, no existiendo ninguna relación laboral entre el personal de una de ellas frente a la otra y, por lo tanto, reconocen que el presente contrato no constituye asociación ni relación patróntrabajador ni el establecimiento de riesgo laboral conjunto. "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a "LA UNIVERSIDAD" por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a la "LA UNIVERSIDAD".
- 8. **De la Garantía.** Cuando así lo requiera "LA UNIVERSIDAD", "EL PROVEEDOR" deberá otorgar garantía de cumplimiento del 10% del monto total de la adquisición a través de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o cheque certificado a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
- 9. Pena convencional. Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes y/o servicios solicitados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" en el plazo previsto, "LA UNIVERSIDAD" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los bienes y/o servicios pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.
- 10. Calidad de los bienes y servicios.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que los bienes y/o servicios que suministre a "LA UNIVERSIDAD", estarán de acuerdo y cumplirán cabalmente con las especificaciones técnicas proporcionadas previamente por "LA UNIVERSIDAD", y estarán libres de cualquier defecto o vicio oculto.
- 11. Inspección de los bienes y servicios.- "EL PROVEEDOR" conviene que los bienes y/o servicios que suministre estarán sujetos a inspección por parte de "LA UNIVERSIDAD" y no se considerarán aceptadas hasta la entera satisfacción del área solicitante. "LA UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de devolver dichos bienes y/o servicios si no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la "LA UNIVERSIDAD", no incurriendo en responsabilidad alguna por dicha devolución y no teniendo obligación de pagar cantidad alguna al "EL PROVEEDOR".
- 12. Patentes y marcas. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto a los derechos, marcas y programas de cualquier naturaleza, que se utilicen en el bien objeto de este pedido y conviene en responder por cualquier demanda, acción o juicio que pueda iniciarse contra "LA UNIVERSIDAD", por supuesta violación sacando en paz y salvo a la "LA UNIVERSIDAD" e indemnizándola de todo daño, costo y/o gasto en que se incurra por tal motivo.
- 13. Causas de Recisión. "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente pedido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna en los siguientes casos: Si "EL PROVEEDOR" pretende entregar los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes o dañado, por falta de cumplimiento oportuno en la entrega los bienes y/o servicios o por incumplimiento con alguna de las obligaciones derivadas del presente pedido, de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás leyes aplicables.
- 14. Ampliación del contrato. Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "LA UNIVERSIDAD" podrá ampliarse la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente pedido, conforme lo estable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (federal o estatal según sea el caso).
- 15. **Terminación anticipada. "LA UNIVERSIDAD"** podrá dar por terminado este pedido en cualquier momento, cuando ocurran razones de interés general, para lo cual **"LA UNIVERSIDAD"** pagará el importe de los bienes y/o servicios entregados.
- 16. **Traspaso o Cesión.-** Salvo el consentimiento expreso por escrito por "LA UNIVERSIDAD", "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o traspasar total o parcialmente el presente pedido y si así lo hiciere, el traspaso o cesión de que se trate serán nulos y no producirán efecto legal alguno.
- 17. Jurisdicción.- Para lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pedido "LA UNIVERSIDAD" y "EL PROVEEDOR" se someten expresamente a los tribunales federales competentes de la Cd. de México, D F, (en caso de regirse por la Ley de Adquisiciones del Estado de Hidalgo, se someterá a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del Estado de Hidalgo, siendo estos los del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo); renunciando al fuero que pudiere corresponderles por cualquier otro domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

X